EL SECRETARIO DE GOBIERNO
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE PESCA debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	**X**
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Persona natural, técnico y/o tecnológico, que cuente con mínimo un (01) año de experiencia laboral relacionada con el objeto contractual, bajo la modalidad de contrato de Prestación de Servicios. Teniendo en cuenta las labores a realizar, el Municipio realizara de acuerdo a la propuesta presentada.

El plazo del contrato se establece en once (11) meses, y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

De acuerdo con las actividades a desarrollar, el servicio se prestará en la jurisdicción del municipio de Pesca – Boyacá.

ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Formación Académica	Formación Postgraduada	Experiencia
Técnico y/o tecnológico	No requiere	Un (01) año.

Para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual; EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE PESCA A LA "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CORDINACION Y APOYO DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS; RENTA CIUDADANA, RENTA JOVEN, DEVOLUCION DEL IVA Y COLOMBIA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PESCA-BOYACA DURANTE LA VIGENCIA 2026.**" Cuya solicitud fue realizada por HENRY ALBERTO RAMIREZ CARDOZO - Secretario de Gobierno.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Pesca, enero del año 2026.

Original firmado
HENRY ALBERTO RAMIREZ CARDOZO
Secretario de Gobierno

Elaboro y proyecto: Camilo Adame– Asesor Externo
Aprobó: Henry Alberto Ramirez Cardozo – Secretario De Gobierno